

2) Actividades presenciales, iniciación y creación de contenido

- Actividad formativa general / apoyo técnico puntual – 800 €
 - Taller de Navidad Gaming – 1.200 €
 - Programa de iniciación en los esports – 1.000 €
 - Taller y programa de creación de contenido digital – 1.000 €
- Subtotal actividades presenciales y juventud tecnológica: 4.600 €

3) Comunicación, contenido y promoción de la ciudad

- Microcontenidos y clips promocionales – 1.000 €
 - Creación y difusión de contenido promocional de cursos y actividades institucionales – 1.100 €
 - Promoción, marketing y desarrollo de marca – 4.000 €
- Subtotal comunicación y promoción: 6.100 €

4) Infraestructura, marca y contingencia

- Mejora y optimización de infraestructuras digitales – 1.000 €
 - Merchandising y marca Melilla Titans – 2.000 €
 - Fondo de emergencias y contingencia – 200 €
- Subtotal infraestructura y soporte: 3.200 €

TOTAL PROYECTO 2026: 30.000 €

Sexta. Otras subvenciones o ingresos de la Subvención

La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pueda conceder cualquier otra entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, TITANS MELILLA deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos. En el caso de no haberlas obtenido, deberá presentar junto con la justificación, certificación por parte del Secretario y el Tesorero, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad, en este concepto.

Séptima. Forma de pago

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, aportará, la cantidad máxima de TREINTAMIL EUROS (30.000,00 €), prevista en la partida 06/49201/48000, "SUBVENCIÓN TITANS MELILLA GAMING", para la financiación de este convenio.

Se abonará el importe íntegro de la cantidad prevista como aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con carácter de prepagable, dado que de lo contrario no sería posible llevar a cabo la actividad a subvencionar, al carecer la entidad beneficiaria de los recursos necesarios para poder afrontar los gastos que conlleva la misma.

El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta TITANS MELILLA GAMING. Las cantidades percibidas por el estas se emplearán en la consecución de las citadas actividades previstas en este Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), así como el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RGS), se establece que con carácter general podrá exigirse la constitución de garantía para percibir anticipos o pagos a cuenta de subvenciones.

Sin embargo, el propio artículo 42.2 de la LGS establece que: *"Reglamentariamente podrán establecerse supuestos en los que no será necesaria la constitución de garantías..."*. Por su parte, el artículo 51.1 del RGS dispone: *"Podrá exceptuarse la exigencia de garantías en los siguientes casos: a) Cuando el beneficiario sea una Administración pública o una entidad vinculada o dependiente de una Administración pública. b) Cuando el importe del anticipo no supere la cuantía que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. c) Cuando así lo justifique el beneficiario por razones de interés público o social..."*

La entidad tiene la condición de, entidad sin ánimo de lucro, por lo que el contenido de la actividad y la naturaleza de la entidad justifican la exención de la garantía correspondiente.